

CONDADO DE KINGS DEPARTAMENTO DE ELECCIONES

1-800-289-9981 ext. 4401 / 559-852-4401 FAX: (559) 585-8453 Lupe Villa Registro Electoral 1400 W. Lacey Blvd. Edif. #7 93230, Hanford, California Elections@CountyofKings.com

Algunos californianos encarcelados en la cárcel del condado de Kings todavía son elegibles para votar.

VOTAR MIENTRAS ESTÁ ENCARCELADO

Estado de supervisión	¿Puedo votar? (Nota: También debe tener 18 años o más para la próxima fecha de elección, ser ciudadano estadounidense y residente de California).
¿Actualmente encarcelado en una prisión estatal de California?	NO
¿En libertad condicional en el estado de California?	SÍ
¿En libertad condicional (supervisada o no supervisada)?	SÍ
¿Bajo supervisión comunitaria posterior a la condena (PRCS)?	SÍ
¿Bajo supervisión obligatoria?	SÍ
¿Actualmente encarcelado en la cárcel del condado?	 ¿Porque el tiempo en la cárcel es una condición de su libertad condicional? SÍ ¿Porque fue sentenciado a cumplir condena en la cárcel (no como parte de una sentencia dividida)? SÍ ¿Debido a una sentencia por delito grave con una "sentencia dividida" que combina un plazo en la cárcel y el tiempo en libertad condicional en la supervisión obligatoria? SÍ ¿Debido a una condena por delito grave "AB 109" seguido por la supervisión de PRCS? SÍ ¿Debido a un quebranto de libertad preparatoria? NO ¿Porque ha sido condenado y sentenciado por un cargo de delito grave y está esperando ser transferido a una prisión federal o estatal? NO ¿Porque está cumpliendo una sentencia de prisión federal o estatal en una cárcel local? NO
¿Tiene cargos pendientes por delitos graves? (Usted ha sido acusado, pero aún no ha sido condenado)	SÍ
¿Está cumpliendo una sentencia en la cárcel o en libertad condicional debido a una condena por un delito menor?	SÍ

* LOS MATERIALES ELECTORALES SON PROPORCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ELECCIONES A LAS INSTALACIONES DE LA CÁRCEL DEL CONDADO DE KINGS.

- 1. Comuníquese con el Coordinador de Votación asignado para la cárcel y solicite un Paquete de Votación para Reclusos.
- 2. Complete los formularios "Solicitud de recluso para una boleta de voto por correo", "Elegibilidad para reclusos" y "Registro de votantes". Devuelva estos formularios al Coordinador de Votación a más tardar 15 días antes de la elección. NO use la dirección del centro penitenciario como su dirección de residente actual. Use su domicilio.
- 3. Cuando reciba su boleta, marque sus opciones y coloque la boleta en el sobre de devolución. Asegúrese de firmar el sobre de devolución y devolverlo al Coordinador de Votación o colóquelo en el correo saliente de su unidad penal.

* LIBERADO DEL ENCARCELAMIENTO

- Aunque su derecho a votar se restablece automáticamente al ser liberado, aún debe volver a registrarse para votar.
- Los formularios de inscripción están disponibles en la mayoría de las oficinas gubernamentales, el DMV, el Departamento de Elecciones o en línea en registertovote.ca.gov.
- Si usted sale libre de la cárcel antes de recibir su boleta de voto por correo, visite el Centro de Votación más cercano o el Departamento de Elecciones y solicite una boleta.